

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

| | | |
|--|---|---|
| | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N12325-139-01</p> |
|--|---|---|

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N12325-139-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, (DIGITALES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PERIÓDICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ANTONIO LÓPEZ MORANTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 07 de agosto de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato abierto número 050GYR019N12325-139-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR019-N-123-2025, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2025, a Través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, (DIGITALES), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de \$2,689,655.17 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$430,344.83 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$3,120,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$6,724,137.93 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,075,862.07 (UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), que hace un total de \$7,800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N12325-139-01

III. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto de **"EL CONTRATO"** así como de los servicios prestados, **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, con oficio número 09 9001/GB0020/GBB1/2025/070, de fecha 04 de noviembre de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando en un 20% (veinte por ciento), el importe de **"EL CONTRATO"** y los servicios prestados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 05 de noviembre de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 09 9001/GB0020/GBB1/2025/074, de fecha 06 de noviembre de 2025, el Coordinador Técnico de Difusión, en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/10747/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, recibido el mismo mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Coordinador Técnico de Difusión y del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.


DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N12325-139-01</p> |
|---|---|---|

4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de “**EL CONTRATO**”, la Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000494266-2025, con cuenta 51361001, de fecha 12 de noviembre de 2025, suscrito por la Coordinadora Administrativa en la Dirección de Operación y Evaluación, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Antonio López Morante**, en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **Segunda** de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N12325-139-01

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,227,586.21 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$516,413.79 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,744,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$8,068,965.52 (OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,291,034.48 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, que hace un total de **\$9,360,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N12325-139-01**

SEGUNDA. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - **“LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - **“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de noviembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
PERIÓDICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA
Y FINANZAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. PEE160114138**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. ANTONIO LÓPEZ MORANTE
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**


“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N12325-139-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MARTHA LETICIA LUNA GARCÍA
Titular de la División de Medios
Electrónicos Masivos
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HR/JMHN/JCMC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N12325-139-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N12325-139-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, (DIGITALES), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N12325-139-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



JMHN CM1

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

| | | |
|--|--|--------------------------------|
| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS | | Para sello de recepción |
| Lugar y Fecha: | | |
| Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2025 | | |
| Oficio: | | |
| No. 09 53 84 61 1CFJ/ 10747 /2025 | | |
| Procedimiento: | | |
| AA-50-GYR-050GYR019-N-123-2025 | | |
| Número de Contrato: | | |
| 050GYR019N12325-139-00 | | |
| Firma DG: | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar copia del oficio 09 9001/GB0020/GBB1/2025/074 de fecha 6 de noviembre de 2025 y sus anexos **recibidos el día 19 de noviembre del año en curso** en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N12325-139-00 del SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, (DIGITALES), formalizado con el PERIÓDICO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS, S. A. DE C.V., derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-123-2025, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertran Chávez Hernández
Titular de la División.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias.- Titular de la Coordinación Técnica de Difusión.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)



SIN TEXTO

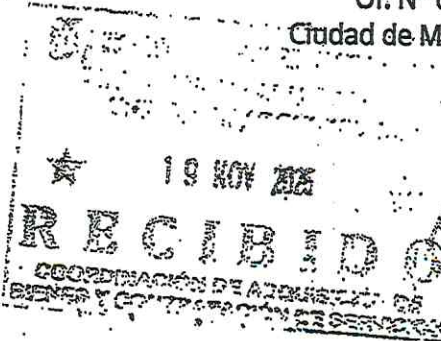
A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive-like mark that resembles a large 'K' or a similar character.



Dirección de Operación y Evaluación
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión

Of. N° 09 9001/GB020/GBB1/2025/074
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente



Me refiero a las 152 adjudicaciones derivadas del Acuerdo No. AC-08/SE-04/2025. Emitido por el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios (CAAS) del Instituto, que derivo en la celebración de 152 contratos abiertos para la prestación del servicio de difusión de campañas institucionales 2025, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios con vigencia al 31 de diciembre del año en curso. Sobre el particular con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público (LAASSP), y 91 de su Reglamento, atentamente se solicita la realización de 2 (dos) convenios modificatorios, respecto de los contratos vigentes con el fin de realizar un incremento en el monto de estos en un veinte por ciento (20%), como máximo cuyos servicios serán presentados dentro de la vigencia originalmente convenida, los cuales se detallan a continuación:

| No. | CONTRATO | MONTO MÁXIMO CONTRATO C/IVA | % | MONTO CONVENIO CON IVA (BDP) |
|-----|------------------------|-----------------------------|--------|------------------------------|
| 1 | 050GYR019N12325-097-00 | \$16,000,000.00 | 20.00% | \$3,200,000.00 |
| 2 | 050GYR019N12325-139-00 | \$7,800,000.00 | 20.00% | \$1,560,000.00 |

En este sentido, se solicita realizar la modificación correspondiente al primer párrafo de la **CLAUSULA SEGUNDA** (MONTO DEL CONTRATO) de los contratos en cuestión, con base en lo siguiente:

| No. | NÚMERO DE CONTRATO | DICE | | | | | | DEREDECIR | | | | | |
|-----|------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | MONTO MÍNIMO SIN IVA | MONTO MÍNIMO CON IVA | MONTO MÁXIMO SIN IVA | MONTO MÁXIMO CON IVA | MONTO MÍNIMO SIN IVA | MONTO MÍNIMO CON IVA | MONTO MÁXIMO SIN IVA | MONTO MÁXIMO CON IVA | MONTO MÍNIMO SIN IVA | MONTO MÍNIMO CON IVA | MONTO MÁXIMO SIN IVA | MONTO MÁXIMO CON IVA |
| 1 | 050GYR019N12325-097-00 | 5,517,241.38 | 882,758.62 | 6,400,000.00 | 13,793,103.45 | 2,218,896.55 | 16,000,000.00 | 6,621,699.66 | 1,069,310.34 | 7,690,000.00 | 16,551,724.14 | 2,649,275.86 | 19,200,000.00 |
| 2 | 050GYR019N12325-139-00 | 2,689,655.17 | 430,344.83 | 3,120,000.00 | 6,724,137.93 | 1,075,862.07 | 7,800,000.00 | 3,227,566.21 | 516,413.79 | 3,744,000.00 | 8,068,965.52 | 1,291,034.48 | 9,360,000.00 |

JUSTIFICACION

ANEXUS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior se justifica debido a que es necesario realizar modificaciones en materia de difusión de las campañas PREVENIMSS y Un IMSS más fuerte, que forman parte de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2025, para la reasignación de recursos al plan de medios. Estas modificaciones, permitirán al Instituto asignar los recursos de acuerdo con la capacidad de los medios seleccionados, para alcanzar a la población objetivo a la que va dirigida la campaña institucional ya que guarda relación con el nivel de penetración cuantitativa que se





busca de lo contrario se pondría en riesgo el alcance y recordación de la campaña y con ello la eficacia en el ejercicio del gasto en materia de comunicación social.

Estas modificaciones encuentran fundamento en el artículo 2 fracción XXXI, del Acuerdo por el que se establece los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025, publicado el 30 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación; así mismo se verificó el cumplimiento del porcentaje de concentración que establece el artículo 12 del Acuerdo por el que se establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicado el 17 de abril de 2019, en el Diario oficial de la Federación; y los artículos 5 y 19 de la Ley General de Comunicación Social en relación al Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Cabe señalar que el resto del clausulado de los contratos y sus anexos que intocado, únicamente se deberá prever en los convenios que al afecto se celebren que el proveedor deberá otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada en el que consten la modificaciones correspondientes en un plazo que no podrá exceder de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo: en el cumplimiento de la CLÁUSULA NOVENA (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO). Cuarto párrafo (ENDOSO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO) del instrumento principal, así como la CLAÚSULA SÉPTIMA (MODIFICACIONES DEL CONTRATO). Párrafos primero y segundo. (Convenio modificatorio)

En cumplimiento de lo establecido en la fracción IV del artículo 85 del Reglamento de la LAASSP acompañan al presente con los documentos de comprobación administrativa en formato PDF que obran en los archivos de esta Coordinación Técnica a mi cargo los cuales se describen a continuación:

1. Propuestas de convenio modificatorio a proveedores
2. Respuestas con anuencia de proveedores
3. Certificado de disponibilidad presupuestal

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias
Coordinador Técnico de Difusión

JP/MLLG





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Operación y Evaluación
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión

Of. N° 09 9001/GB0020/GBB1/2025/070
Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2025

C. ANTONIO LÓPEZ MORANTE
REPRESENTANTE LEGAL DE PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.

Por medio del presente y derivado de la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato número 050GYR019N12325-139-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada con fecha 23 de julio del 2025, con fundamento en lo que establecen los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se propone la celebración de un Convenio Modificatorio al contrato aludido, que ampare el incremento en un **veinte por ciento (20%)** del monto del contrato cuyos servicios deberán prestarse dentro de la vigencia originalmente convenida, lo que implica la modificación del primer párrafo de la **CLÁUSULA SEGUNDA**.
MONTO DEL CONTRATO para quedar de la siguiente manera:

DICE:

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,689,655.17 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$430,344.83 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$3,120,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$6,724,137.93 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,075,862.07 (UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), que hace un total de \$7,800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,227,586.21 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$516,413.79 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), que hace un total de \$3,744,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$8,068,965.52 (OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que



2025

Año de
La Mujer
Indígena

DIVISIÓN DE CONTRATOS



asciende a \$1,291,034.48 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), que hace un total de \$9,360,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

Lo anterior, se solicita para que se realice con idénticas característica, especificaciones técnicas, términos y condiciones y respetando los precios determinados en el contrato original con base en lo establecido en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) que forman parte integral del instrumento jurídico antes mencionado y del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Por lo antes expuesto es necesario que en caso de que su representada se encuentre en aptitud de celebrar el convenio por las razones y para los fines que se indican, nos envíe por idéntica vía la respuesta en el que establezca su interés y anuencia en la propuesta y manifieste su consentimiento para continuar prestando los servicios en cumplimiento a las características especificaciones técnicas, términos y condiciones y precios establecido en la vigencia y condiciones originalmente pactadas en el instrumento jurídico de origen.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jorge Carlos Lizcano Arras
Coordinador Técnico de Difusión.

MLLG

EL ECONOMISTA
Periódico Especializado en Economía y Finanzas
S.A. de C.V.
San Jerónimo 458 Col. Jardines del Pedregal
C.P. 01900, CDMX Tel: (55) 5326-5454
elEconomista.mx



Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2025.

LIC. JORGE CARLOS LIZCANO ARIAS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN.
PRESENTE

Me refiero al oficio número **09 9001/GB0020/GBB1/2025/070** de fecha 4 de noviembre, mediante el cual, con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita la anuencia de mi representada para la celebración de un convenio modificatorio al contrato número **050GYR019N12325-139-00**, formalizado el día 23 de julio del 2025, para su incremento en **un veinte por ciento (20%)** del monto contratado para prestar los servicios dentro de la vigencia originalmente convenida.

Al respecto, en atención de su petición y por así convenir a los intereses de mi representada, por este medio se expresa formalmente el más amplio consentimiento para la celebración del **Convenio Modificatorio** en los términos propuestos; en consecuencia, se manifiesta expresamente anuencia de mi representada en la modificación del primer párrafo de la **CLAÚSULA SEGUNDA. MONTO DE CONTRATO** del Instrumento original, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

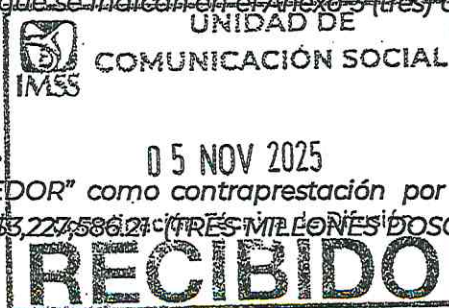
"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,689,655.17 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$430,344.83 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$3,120,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$6,724,137.93 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,075,862.07 (UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), que hace un total de \$7,800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,227,586.24 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE



MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$516,413.79 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), que hace un total de \$3,744,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$8,068,965.52 (OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,291,034.48 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), que hace un total de \$9,360,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Así mismo por este medio se deja asentado que la empresa que represento continuará prestando los servicios respetando la vigencia, características, especificaciones técnicas, los términos y condiciones, así como los precios determinados en el contrato original.

Finalmente, he de reiterar que para la firma del Convenio Modificatorio asistirá la suscrita (o) en calidad de Representante Legal de **PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C. ANTONIO LÓPEZ MORANTE
REPRESENTANTE LEGAL DE PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A.
DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL, EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000494266 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
UCS Unidad de Comunicación Social
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Difusión de mensajes Instituci

Fecha Impresión: 12/11/2025 Fecha Validación: 12/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,560,000.00
Cuenta 51361001 Partida presupuestaria 3510101 DIFUSION DE MENSAJES

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,560.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,560,000.00
UN MILLON QUINIENTOS SESENTAMIL PESOS 00/100 MN

[Handwritten Signature]
MTRA. ALBA RAMIREZ NICOTEZUMA
Autorizó
COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN LA DOE

[Handwritten Signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO